



**DECRETO N° 0623**  
**NEUQUÉN, 30 JUL 2021**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 1058-M-2021 y el Decreto N° 0128/2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 0128/2021, se autorizó y aprobó la contratación de la firma SANTA IRENE S.R.L., CUIT N° 30-70876992-0, para la prestación por parte de esta última del servicio de mantenimiento de 57,12 hectáreas correspondientes a espacios verdes de la ciudad de Neuquén, a partir del día 01 de marzo de 2021 hasta el día 31 de julio de 2021, por un importe total de \$ 47.558.780,54;

Que dicha contratación fue encuadrada en los términos del artículo 3°), inciso 2°), puntos c) y h), de la Ordenanza N° 7838, en los artículos 72°), incisos b) y e), y 73°) inciso 3°) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 0425/14 y la Ordenanza N° 14018, en virtud de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19;


Que el día 01 de marzo de 2021 se suscribió el Contrato respectivo, en cuya cláusula segunda se estableció que el mismo tendría una vigencia de cinco (5) meses a partir de la fecha mencionada, pudiendo efectuarse su prórroga por igual término, previo acuerdo escrito entre las partes;

Que el vencimiento de dicho contrato operará el día 31 de julio de 2021;

Que mediante nota de fecha 23 de julio de 2021, el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano solicitó la prórroga de la contratación aprobada por el Decreto N° 0128/2021, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula segunda del contrato suscripto, bajo las mismas condiciones y manteniéndose el valor básico determinado en la oferta, para el período de cinco (5) meses a partir del día 01 de agosto de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021;

Que en tal sentido, acompañó la Solicitud N° 61255 -Serie D- emitida por la Coordinación General de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, con intervención de los Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Hacienda;

Que en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del Coronavirus, resulta indispensable contar con personal específico que se ocupe de la conservación de los espacios verdes de la

  
MARÍA LUCÍA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0623-21

ciudad, a fin de proteger la salud pública a través del mantenimiento de las condiciones de higiene y salubridad de esos sectores, lo cual constituye una obligación inalienable del Estado;

Que asimismo, es dable destacar que la permanencia de personas en lugares cerrados facilita la propagación del virus, por lo que a lo largo de esta emergencia sanitaria, se ha priorizado que tanto la realización de eventos como así también las reuniones sociales que se han autorizado en forma paulatina, a través de la flexibilización de las medidas adoptadas para mitigar la propagación del COVID-19, sean realizadas en espacios públicos al aire libre;

Que en tal sentido, mediante el Decreto N° 0599/2021, el Órgano Ejecutivo Municipal dispuso la continuidad de medidas tendientes a reducir los contagios, estableciendo la suspensión de las reuniones sociales en domicilios particulares, y permitiendo dichas reuniones en espacios públicos al aire libre con un límite máximo de 10 personas;


Que consecuentemente, ello implica una mayor concurrencia y permanencia de personas en espacios públicos de la ciudad, resultando indispensable mantener en condiciones óptimas la limpieza y mantenimiento de los mismos, a los efectos de evitar la propagación del virus, atento a que la realización de actividades en espacios abiertos reduce el riesgo de transmisión de la enfermedad;

Que en tal sentido, el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano plantea la necesidad de llevar adelante la prórroga de la contratación mencionada, para cumplir con el correcto mantenimiento de las áreas correspondientes;

Que por otro lado, refirió la amplia trayectoria de la empresa Santa Irene S.R.L., que viene ejecutando estos servicios de manera ininterrumpida desde el año 2009, en el marco de las licitaciones públicas N° 1/2009 y N° 2/2009 y sus sucesivas prórrogas, lo cual resulta demostrativo de la especial profesionalización de la contratista y de la capacidad especial para el desarrollo de estos servicios;

Que cabe destacar que mediante la Ordenanza N° 14201, el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén adhirió al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/2021, emitido el día 11 de marzo del año 2021, por el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el cual se prorrogó la emergencia pública en materia sanitaria hasta el 31 de diciembre del año 2021, a partir del día 21 de marzo del corriente año;

Que en ese marco, a través de la mencionada ordenanza se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa en el marco de lo establecido en los artículos 3º) apartado 2) inciso c) y 14º) inciso b) de la Ordenanza N° 7838 que establece el Régimen Municipal de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 425/2014 -Reglamento de

  
ANDREA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0623-21

Contrataciones- a los fines de adquirir los bienes, servicios e insumos necesarios en el marco de las acciones impulsadas para la prevención y mitigación de la transmisión del virus responsable del COVID-19 y sus variantes, dado los impactos en materia de hábitat, servicios públicos y económicos, con independencia de su monto, en forma excepcional y mientras dure la declaración de emergencia sanitaria;

Que por su parte, la Carta Orgánica Municipal indica, en su artículo 16º), inciso 19, que es competencia municipal promover y proteger la salud;

Que obra en las actuaciones la manifestación de voluntad de la empresa Santa Irene S.R.L. de prorrogar el mencionado contrato, atento la proximidad de su vencimiento y de acuerdo a lo convenido en la cláusula segunda del mismo;


Que mediante nota de fecha 19 de julio de 2021, la Dirección General de Administración y Fiscalización dependiente de la Coordinación General de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, informó que no cuenta con crédito suficiente para llevar a cabo la prórroga requerida, solicitando la realización de un incremento presupuestario a efectos de otorgar crédito para afrontar dichos gastos;

Que la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano dictaminó favorablemente, manifestando que se encuentran cumplidos los recaudos previstos por la normativa vigente para llevar adelante la prórroga en cuestión;

Que asimismo, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, informó que el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2021 no cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Subsecretaría de Espacios Verdes, Imputación: 6-ME-1-1-0-2, Actividad: "Serv. De Mantenim. y Riego Esp. Verdes", Partida Principal: "Servicios", para llevar adelante la prórroga solicitada por un monto de \$ 47.558.780,45;

Que en tal sentido, registró preventivamente la suma de \$ 27.510.116,23 mediante PR N° 4929 – AA 116440, y, contando con la conformidad del Secretario de Hacienda, sugirió la realización de un incremento presupuestario por la suma de \$ 20.048.665,00;

Que a través de Dictamen N° 590/2021, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener observaciones legales que formular al respecto;

  
D.S. MARÍA VICTORIA CASAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0623-21

Que en consecuencia, resulta pertinente la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

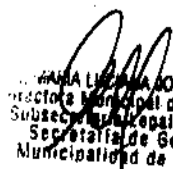
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) INCREMENTÁSE** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14149, promulgada por Decreto N° 0841/2020; de la siguiente manera:

<b>FUENTE FINANC. INTERNO</b>		
Reserva Fiscal		
Fondo Anticíclico Fiscal		
Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal		20.048.665,00
		20.048.665,00
<b>SUBTOTAL FUENTE FINANC. INTERNO</b>		<b>20.048.665,00</b>
<b>TOTAL RECURSOS</b>		<b>20.048.665,00</b>
<b>Servicio</b>		
<i>Administrativo:</i>	<b>SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES</b>	
<i>Curso de Acción:</i>	MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	
<i>Proyecto</i>	SERV. DE MANTENIM. Y RIEGO ESP. VERDES	
<i>Partida Principal</i>	Servicios	20.048.665,00
		20.048.665,00
<b>Total:</b>	<b>MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES</b>	<b>20.048.665,00</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>20.048.665,00</b>
<b>TOTAL EROGACIONES</b>		<b>20.048.665,00</b>

**Artículo 2º) PRORRÓGASE** la contratación de la firma SANTA IRENE ----- S.R.L., CUIT N° 30-70876992-0, para la prestación del servicio de conservación de 57,12 hectáreas correspondientes a espacios verdes de la ciudad de Neuquén, durante un plazo contractual de cinco (5) meses contados a partir del día 01 de agosto de 2021, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Segunda del contrato suscripto en el marco del Decreto N° 0128/2021, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$47.558.780,54), manteniéndose las mismas condiciones de dicho contrato y el valor básico determinado en la oferta, en los términos del artículo 3º), inciso 2º), puntos c) y h) de la Ordenanza N° 7838, de los artículos 72º), incisos b) y e), y 73º), inciso 3º) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 0425/14, conforme a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

  
MARÍA LETICIA BONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría de Asesoría y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0623-21

**Artículo 3º)** APRUÉBASE el tenor del contrato de prórroga y sus Anexos I y II, obrante a fojas 106/119 del Expediente OE N° 1058-M-2021.

**Artículo 4º)** FACÚLTASE al señor Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano a suscribir, en representación del Estado Municipal, el contrato cuyo tenor se aprueba en el artículo 3º) del presente decreto.

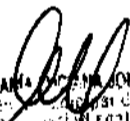
**Artículo 5º)** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con cargo a la Imputación: 6-ME-1-1-0-2, Actividad: "Serv. De Mantenim. y Riego Esp. Verdes", Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 6º)** Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 2º) de la presente norma legal.

**Artículo 7º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Hacienda.

**Artículo 8º)** Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación y Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA

  
Dr. MARÍA INÉS MARÍA JHONAS AGUILAR  
Directora de Asesoría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO  
MORÁN SASTURAIN  
CAROD